

<b>CODIGO BPIN N°:</b>	<b>2025470010006-SGR</b>	
<b>CONTRATO N°:</b>	SUM-VUP-009-2025	<b>SUM-SCC-VUP-001-2025</b>
<b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	24 – NOVIEMBRE - 2025	
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	SUMINISTRO	
<b>OBJETO:</b>	<b>“DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLOGICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO CELEDÓN INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA DEPARTAMENTO MAGDALENA”</b>	
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO</b>	
<b>NIT/C.C:</b>	902.010.678-8	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>CLAUDIA MARIA LACOUTURE CONTRERAS</b>	
<b>CÉDULA DE CIUDANIA:</b>	56.098.586 DE VILLANUEVA	
<b>VALOR INICIAL:</b>	SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$6.628.594.345,00)	
<b>ANTICIPO:</b>	50%	\$ 3.314.297.172,50
<b>PLAZO INICIAL:</b>	<b>SEIS (6) MESES</b>	
<b>FECHA DE INICIO:</b>	<b>18 - DICIEMBRE - 2025</b>	
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	<b>17 - JUNIO -2026</b>	
<b>FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>		
<b>CDP N°:</b>	<b>27325</b>	
<b>RP N°:</b>	<b>24725</b>	
<b>INTERVENTORIA</b>		
<b>CONTRATO N°:</b>	SUM-VUP-012-2025	INT-SMC-VUP-004-2025
<b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	11- DICIEMBRE - 2025	
<b>INTERVENTOR:</b>	<b>CONSORCIO DOTACIÓN ELECTRONICA</b>	
<b>NIT:</b>	902.016.300-7	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>MARIA ENULFA BRUGES CALDERON</b>	
<b>CÉDULA DE CIUDANIA:</b>	57.444.024 DE SANTA MARTA	
<b>OFICINA GESTORA:</b>	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	

En Valledupar, a los 18 días del mes de Diciembre del año 2025, en las instalaciones de FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, FONCOLOMBIA, territorial de Valledupar se reunieron, **EL CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO**, con NIT 902.010.678-8, representada legalmente por **CLAUDIA MARIA LACOUTURE CONTRERAS** con C.C. 56.098.586 de Villanueva, **EL CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA** NIT 902.016.300-7, representada legalmente por **MARIA ENULFA BRUGES CALDERON** con C.C. 57.444.024 de Santa Marta, como Contratista de Interventoría, **ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ**, como SUPERVISOR y **MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE** como JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 1 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

FONCOLOMBIA, TERRITORIAL VALLEDUPAR han acordado suscribir la presente acta de inicio dentro del Contrato de SUMINISTRO N° **VUP 009** de 2025.

Se deja constancia que **EL CONOSRCIO DOTACIÓN ELECTRONICA** revisó y avaló el cumplimiento requisitos previos a la ejecución contenidos en la minuta del Contrato de SUMINISTRO N° VUP 009 de 2025 para la suscripción de la presente ACTA DE INICIO, documentación presentada por **EL CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO** representante legal de **CLAUDIA MARIA LACOUTURE CONTRERAS**.

#### C O N S I D E R A N D O .

##### 1. APROBACION POLIZAS.

Que el día 15 del mes Diciembre del año 2025 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de SUMINISTRO N° **VUP-009** de 2025.

Aseguradora: **LA EQUIDAD SEGUROS**

Fecha de expedición: 27 de noviembre de 2025.

Nº DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR DEL AMPARO
		DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)	
AB009077 Anexo 0	Cumplimiento	24 – 11 – 2025	24 – 11 – 2026	\$662.859.434,50
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	24 – 11 – 2025	24 – 11 – 2026	\$3.314.297.172,50
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	24 – 11 – 2025	24 – 05 – 2029	\$331.429.717,25
	Calidad del servicio	24 – 11 – 2025	24 – 11 – 2026	\$662.859.434,50
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	24 – 11 – 2025	24 – 11 – 2026	\$662.859.434,50
AB009092 Anexo 0	Responsabilidad civil extracontractual	24 – 11 – 2025	24 – 05 – 2026	\$569.400.000,00

##### 2. SOPORTES FINANCIEROS.

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
C.D.P.	27325	29 – 10 – 2025	00AD-2201-0700-2025-47001-0006	NACION	\$6.817.478.750,00
R.P.	24725	16 – 12 – 2025	00AD-2201-0700-2025-47001-0006	NACION	\$6.628.594.345,00
C.D.P.	25R00096	29 – 10 – 2025	2.3.2.02.01.004.00 5.02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$6.628.594.345,00

R.P.	25R00132	15 - 12 - 2025	2.3.2.02.01.004.00 5.02	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	\$6.628.594.345,00
------	----------	----------------	----------------------------	-----------------------------------	--------------------

### 3. FORMA DE PAGO.

Que la cláusula **CUARTA - FORMA DE PAGO** del Contrato de SUMINISTRO N° **VUP-009** de 2025, señala como forma de pago lo siguiente: **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. 4.1. VALOR:** El valor del presente Contrato de Suministro es por la suma de: **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$6.628.594.345,00)**, (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato). **4.2. FORMA DE PAGO:** **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR,** pagará al contratista el valor del noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física del proyecto registrado en las actas de corte del proyecto e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación del proyecto y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. **4.2.1. ANTICIPO:** **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR, FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR,** entregará el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos: **a)** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. **b)** Que se haya expedido por LA CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya Constituido por parte de EL CONTRATISTA, las Garantías exigidas para el contrato, y estas se hayan aprobado por parte de La CONTRATANTE. **d)** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el interventor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de LA CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. **e)** se constituya una cuenta bancaria independiente, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, por tanto, EL CONTRATISTA deberá presentar certificación de la respectiva cuenta bancaria, **f)** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. **g)** Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR para el desembolso del anticipo. **h)** Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades. **Notas:** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato de suministro. **4.2.2. PAGO ACTAS PARCIALES:** **FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE VALLEDUPAR-CESAR,** pagará al CONTRATISTA, el valor del NOVENTA PORCENTAJE (90%) del valor del contrato en ACTAS PARCIALES, teniendo en cuenta para ello los bienes y servicios que efectivamente el contratista haya entregado y/o ejecutado, aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado. Los pagos se determinarán por el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones: **a).** Que el contratista levante un acta de entrega parcial y/o final según sea el caso, del proyecto especificando: El tipo actividad realizada, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de la actividad total requerida y al cronograma de ejecución del proyecto, el periodo dentro del cual se realizaron las actividades, el número del acta y su fecha de elaboración, las

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 3 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

observaciones y/o salvedades del caso, la firma del contratista y la firma del interventor del contrato manifestando su recibo a satisfacción. b). Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos y la entrega de los elementos, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato JPG. c). Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. d). Que el interventor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial del proyecto o final, según sea el caso. e). Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva por parte del contratista. El último pago, correspondiente al saldo del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de las actas mensuales o parciales ejecutadas, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción, se pagará una vez se haya conseguido la terminación total del proyecto y con el recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor asignado por la entidad y el acta de liquidación debidamente suscrita. aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado.

**PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:** El % del valor del anticipo entregado, será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la terminación y liquidación del contrato. aplicándole la amortización del porcentaje de anticipo girado

**PARAGRAFO 2. FACTURACION:** En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, este deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

ESTIMACIONES DE DESEMBOLSOS Y PAGOS A REALIZAR		
DESCRIPCIÓN	%	VALOR
<b>ANTICIPO.</b>	50%	\$ 3.314.297.172,50
<b>ACTAS PARCIALES.</b>	40%	\$ 2.651.437.738,00
<b>LIQUIDACION.</b>	10%	\$ 662.859.434,50
<b>TOTAL.</b>	100%	\$ 6.628.594.345,00

#### 4. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA DE SUMINISTRO	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
<p>FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA.</p> <p><b>DIRECCIÓN:</b> Calle 11 No. 8-79 Oficina 304</p> <p><b>CIUDAD:</b> Valledupar – Cesar</p> <p><b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> infraestructuravalledupar@foncolombia.co</p>	<p>CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO</p> <p>DIRECCIÓN: Calle 25 # 2 – 124 PRADO</p> <p>CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:consorcioequipandoalliceo@gmail.com">consorcioequipandoalliceo@gmail.com</a></p>	<p>CONSORCIO DOTACIÓN ELECTRONICA</p> <p>DIRECCIÓN: Cra 4 NR 7 45 LC 13 RODADERO</p> <p>CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:solucionesfyp@outlook.com">solucionesfyp@outlook.com</a></p>

#### ACUERDAN

Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 4 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

**PRIMERO:** Establecer como fecha de inicio del Contrato de SUMINISTRO N° VUP 009 de 2025, el 18 de diciembre de 2025.

**SEGUNDO:** Establecer como fecha terminación del Contrato de SUMINISTRO N° VUP 009 de 2025, el 17 de junio de 2026.

**TERCERO: EL CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO** deja expresa constancia del cumplimiento de las obligaciones mínimas contempladas contractualmente que son requisito para la suscripción de la presente acta, además que contará con todo el personal y recursos con la idoneidad y calidad exigida respectivamente, para la ejecución del contrato.

**CUARTO:** Para el control y vigilancia del Contrato de SUMINISTRO N° VUP 009 de 2025, FONCOLOMBIA designó a **MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE** con quien deberá coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual.

Para constancia de lo anterior se firma la presente ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO N° VUP 009 de 2025 por los que en ella intervieron, a los 18 días del mes de diciembre del año 2025.

  
**CLAUDIA MARIA LACOUTURE  
CONTRERAS**  
 Representante Legal  
**CONSORCIO EQUIPANDO AL LICEO**  
 Contratista de SUMINISTRO

  
**MARIA ENULFA BRUJES CALDERON**  
 Representante Legal  
**CONSORCIO DOTACION ELECTRONICA**  
 Contratista de Interventoría

  
**ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ**  
 Supervisor de Apoyo  
**FONCOLOMBIA TERRITORIAL**  
**VALLEDUPAR**

  
**MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE**  
 Jefe de la Oficina de Infraestructura  
**FONCOLOMBIA TERRITORIAL**  
**VALLEDUPAR**

Proyectó: Ing. ALVARO JOSE NUÑEZ GONZALEZ – Supervisor de Apoyo FONCOLOMBIA TERR. VALLEDUPAR  
 Revisó: Abg. ROSA MARIA MORALES HICAPIE  
 Jefe de la Oficina Jurídica y Contratación FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR  
 Aspectos Jurídicos



Código: F-GI-001	Versión: 0.2	Página 5 de 5
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC